ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR
DECRETO 1082 DE 2015

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

El **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, como entidad territorial estructura y adelanta el proceso de contratación de **CONCURSO DE MÉRITOS** que tendrá por objeto: **«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS PARA EL DESARROLLO Y LA FELICIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.»**

La ciudad de Cartagena de Indias le apuesta en este cuatrienio a ser una ciudad de derechos, y por consiguiente, es deber de la Administración Distrital orientar las acciones hacia el cumplimiento de lo consignado en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 «Cartagena ciudad de derechos». A partir de este instrumento de planeación, dentro de los principales retos a enfrentar -artículo 4 del Acuerdo 139 de 29 de mayo de 2024-, se encuentra mejorar la infraestructura vial. Al respecto, la Línea Estratégica 4 «Ciudad Conectada y Sostenible», a través de sus impulsores de avance buscan entre otros, mejorar la movilidad, la infraestructura y la accesibilidad, en armonía con la protección de nuestros ecosistemas. Esta Línea, «apuesta a fortalecer el ordenamiento territorial, la infraestructura y la accesibilidad para mejorar la proximidad de los ciudadanos con los lugares donde satisfacen sus necesidades básicas e impulsar al conexión e integración regional de la ciudad con su zona rural, municipios aledaños, la región y el mundo».

En este contexto, el Componente impulsor de avance: Infraestructura, Movilidad Sostenible y Accesibilidad para Todos, fue desarrollado en el Plan de Desarrollo de la siguiente manera:

> «12.6 Componente impulsor de avance: Infraestructura, Movilidad Sostenible y Accesibilidad para Todos
>
> La intervención en la malla vial de Cartagena es esencial para el desarrollo de la ciudad. Las acciones coordinadas con diferentes dependencias yal aplicación de normativas relacionadas con las soluciones viales buscan minimizar riesgos y promover un crecimiento que beneficie a todos. La mejora, construcción y rehabilitación de vías urbanas y rurales no solo mejora la movilidad, sino también la calidad de vida, reduciendo tiempos de traslado y mejorando el desplazamiento vehicular.
>
> Esto contribuye a una reducción de la violencia entre transeúntes, accidentes y contaminación visual y auditiva. Este impulsor resolverá problemas de conectividad y movilidad, especialmente en puntos críticos de la ciudad, mediante la construcción de infraestructura vial, garantizando así un desplazamiento más fluido y seguro. Adicionalmente, se prioriza el respeto al peatón y la proximidad, fomentando una ciudad más accesible y amigable para todos los ciudadanos».

Y, dentro de los indicadores de resultado para el cuatrienio gubernamental:

Indicador	Línea base	Unidad de medida	Meta del cuatrienio	ODS asociado
Porcentaje de kilómetros de vías del Distrito (rurales y urbanas) diseñadas e intervenidas por la Secretaría de Infraestructura	N/D	Porcentaje	Incrementar a 60% el porcentaje de vías del Distrito diseñadas e intervenidas por la Secretaría de Infraestructura	11. Ciudades y comunidades sostenibles

En este orden de ideas, el proyecto **«CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS PARA EL DESARROLLO Y LA FELICIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C»**, se orienta a la mejora significativa de la infraestructura vial en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a través de la rehabilitación de puntos y segmentos vitales para la movilidad urbana.

Resulta fundamental asegurar que las vías urbanas ofrezcan condiciones óptimas de transitabilidad, seguridad y confort para las personas usuarias. Sin embargo, las Avenidas del Consulado, Pedro Romero, Vía Puerta Hierro, el acceso a Tierra Baja y demás tramos viales de diferentes barrios de la ciudad presentan deterioro significativo en la estructura de pavimento, especialmente en la capa de rodadura, generando puntos críticos caracterizados por deformaciones, baches y fallas estructurales en las losas de concreto.

Por tano, la intervención tiene como objetivo ejecutar labores de rehabilitación y mejoramiento en puntos críticos de las Avenidas del Consulado, Pedro Romero, sus tributarias y tramos viales estratégicos en diferentes barrios, mediante la identificación y priorización de patologías viales que afectan la funcionalidad y el nivel de servicio de la red. Se priorizarán aquellos sectores con mayor impacto en el acceso a equipamientos urbanos tales como instituciones educativas, centros hospitalarios, templos religiosos, establecimientos comerciales, centros de atención social y espacios recreativos, con el propósito de potenciar el desarrollo económico y social del Distrito.

La intervención contempla la construcción y/o rehabilitación de aproximadamente 14.315 metros lineales de infraestructura vial, lo que contribuye a la meta establecida un aporte de ***28,5 kilómetros-carril***, fortaleciendo la red de movilidad urbana mediante soluciones técnicas especializadas y ajustadas a las necesidades detectadas en el diagnóstico vial.

Por esta razón, el **DISTRITO**, estructuró el proyecto denominado: **«CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS PARA EL DESARROLLO Y LA FELICIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.»** y posterior a ello elaboró todos los documentos concernientes para llevar a cabo la contratación del proceso de selección, a través de la modalidad de Licitación Pública No. **LP-SID-007-2025** que comprende el objeto antes enunciado.

En los estudios y documentos previos de la licitación antes mencionada, se estableció que el contrato que se derive de esta, tendría una interventoría que sería ejercida por un interventor contratado para tales efectos. Sumado a ello, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 «La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, **cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.** No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría».

Por tal razón, la contratación de la interventoría se considera necesaria y prioritaria.

En ese orden de ideas, el secretario de Despacho, asignado a la Secretaria de Infraestructura del Distrito de Cartagena, atendiendo a sus funciones, adelantó todos los trámites, actuaciones para la gestión de inversión y la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad de contratar la **«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS PARA EL DESARROLLO Y LA FELICIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.»** Una vez agotada la fase anterior, el precitado funcionario determinó los requisitos habilitantes y de ponderación de carácter jurídico, técnico y financiero que se consignan en este estudio previo y que se han de consignar en los pliegos de condiciones, con los cuales se da inicio a la convocatoria pública que permite la escogencia del Contratista una vez se concluya el proceso de selección.

En este sentido, en virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de **Actividades profesionales, científicas y técnicas**, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector “Económico” realizado en la etapa de planeación y estructuración de este, así:

OBJETO DEL CONTRATO.

«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS PARA EL DESARROLLO Y LA FELICIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.»

CÓDIGO UNSPSC:

El Contrato de Consultoría del proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 81 y/o 80 con el tercer y cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
801016	Gerencia de proyectos
801015	Servicios de Consultoría de negocios y administración corporativa
801615	Servicios de apoyo gerencial
811015	Servicios de Ingeniería

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 ESTRUCTURA DEL SECTOR ECONÓMICO

Los indicadores nos ayudan a conocer la situación de la economía, su estructura, su nivel de competitividad y hacia dónde se dirige.

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
Durante el primer semestre de 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Información y comunicaciones crece 2,3%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

• Industrias manufactureras crece 1,0%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	1,0	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	1,6	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,5**	**1,3**	**0,7**

Fuente: DANE,PIB_T

Prpreliminar

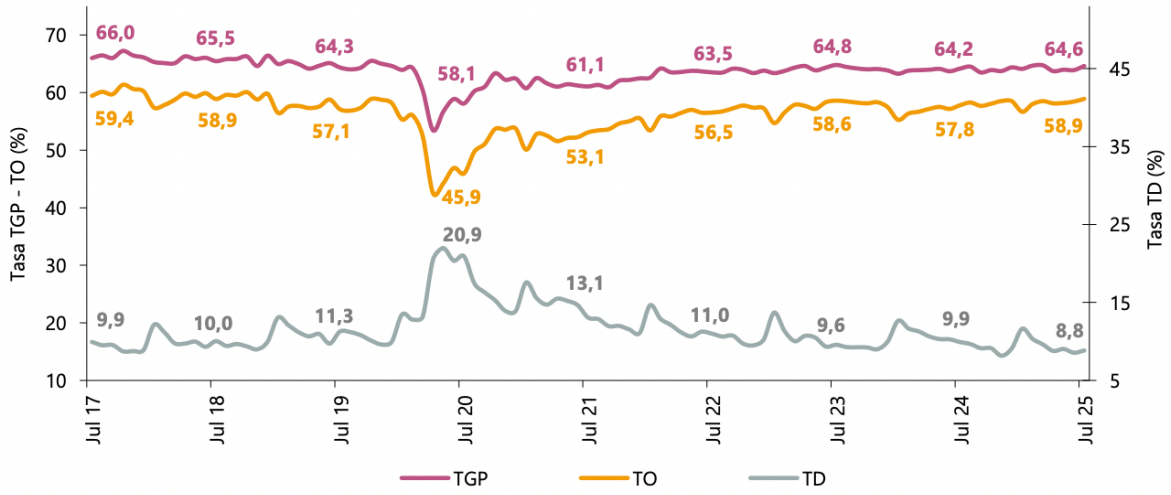
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL JULIO DE 2025

Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2017 - 2025)

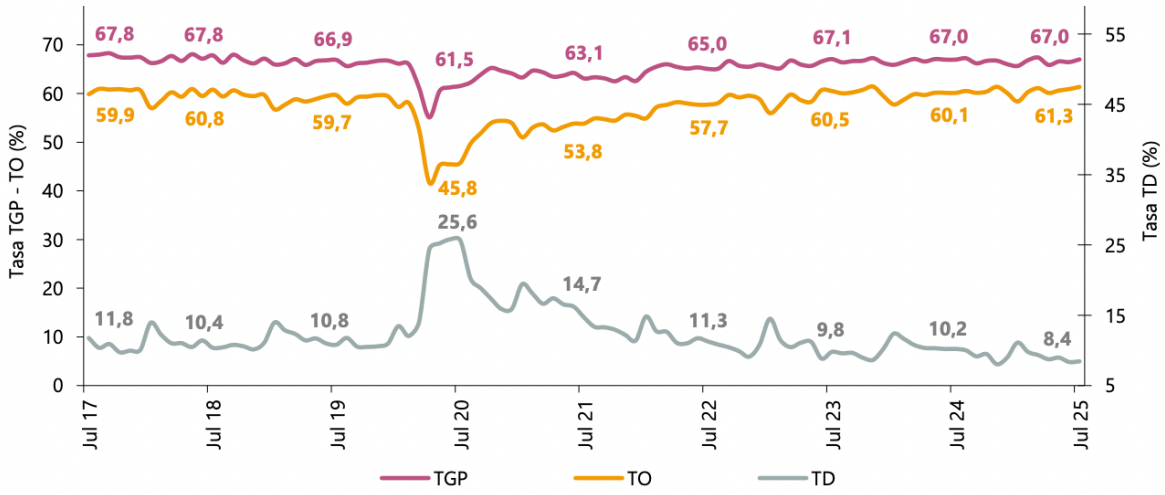


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 Ciudades Y Áreas Metropolitanas Mensual

En julio de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 67,0%, manteniéndose igual a la registrada en julio de 2024. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,3%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 60,1%.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

SALARIO MINIMO 2025

El presidente de la república expidió el DECRETO 1572 DE 2024 (Diciembre 24) "Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal. Es:

Artículo 1. Salario Mínimo Legal Mensual vigente para el año 2025. Fijar a partir del primero (1°) de enero de 2025 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.423.500).

Artículo 2. Vigencia y derogatoria. Este Decreto rige a partir del primero (1°) de enero de 2025 y deroga el Decreto 2292 del 29 de diciembre de 2023.

A continuación, se menciona los históricos del salario mínimo y auxilio de transporte en Colombia a lo largo de los años. Es:

Año	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2025	1.423.500	$200.000.	Decreto 1572 de 2024
2024	1,300.000	162.000	2292 de dic 29 de 2023
2023	1.160.000	140.606	2450 de dic 15 de 2022
2022	1.000.000	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908,526	106,454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877,803	102,854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828,116	97,032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781,242	88,211	2269 de dic 30 de 2017
2017	737,717	83,140	2209 de dic 30 de 2016

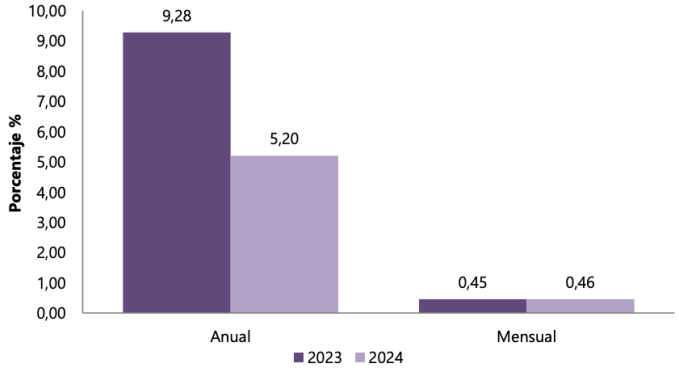
2016	689,455	77,700	2552 de dic 30 de 2015
2015	644,350	74,000	2731 de dic 30 de 2014
2014	616,000	72,000	3068 de dic 30 de 2013
2013	589,500	70,500	2738 de dic 28 de 2012
2012	566,700	67,800	4919 de dic 26 de 2011
2011	535,600	63,600	033 de enero 11 de 2011
2010	515,000	61,500	5053 de dic 30 de 2009

El incremento se fijó en 9.53% y el salario mínimo legal vigente en Colombia pasará de $1.300.000 a $1.423.500 sin auxilio de transporte y este quedó establecido por un valor de $200.000.

INFLACIÓN

Diciembre 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	13,22	1,38	7,87	0,85
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,26	2,84	6,96	2,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,95	0,20	5,57	0,09
Salud	1,71	9,49	0,16	5,54	0,09
TOTAL	100,00	9,28	9,28	5,20	5,20
Transporte	12,93	15,42	1,96	5,19	0,70
Bienes y servicios diversos	5,36	10,08	0,53	3,33	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,00	0,99	3,31	0,63
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,94	0,37	2,18	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,23	0,17	2,06	0,07
Recreación y cultura	3,79	7,10	0,24	-0,21	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,93	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Í
NDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) AGOSTO 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,00	**0,19**	4,33	**4,22**	6,12	**5,10**

En agosto de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,19%, la variación año corrido fue 4,22% y la anual 5,10%.

En agosto de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 1,02 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,12%.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2025 (0,19%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%) y Restaurantes y hoteles (0,49%).

1.2 ASPECTO TÉCNICO

En el marco de la ejecución contractual, las actividades y etapas que se tendrán en cuenta para efectos de lograr cumplimiento del objeto contractual, así como sus especificaciones, se encuentran definidas en el Anexo 1 – Anexo Técnico.

Sumado a lo anterior, la Interventoría, implica una posición imparcial, por lo tanto, en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones, la Interventoría debe ser consecuente con sus objetivos principales:

Absolver: En cuanto a este objetivo y en virtud del principio de inmediación, la interventoría es la encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos, ya que en las relaciones contractuales es fundamental la comunicación entre las partes, el contratista no puede ser totalmente autónomo y la Entidad no se puede desentender del desarrollo de la obra o del servicio.

Colaborar: La Interventoría y el Contratista conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor en conjunto se resuelven dificultades con razones de orden técnico, jurídico, administrativo y financiero. El interventor en consecuencia desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique, renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista.

Controlar: Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre las etapas del desarrollo del contrato si la ejecución se ajusta a lo pactado.

Exigir: En la medida que la función de la Interventoría encuentre que en desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como armas el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para asegurar el cumplimiento.

Prevenir: El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la Interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la iniciación de las obras, en la etapa de planeamiento.

Solicitar: Esta facultad se materializa cuando el interventor pide al Contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata, fallas que no afecten la validez del contrato. Esta facultad la ejerce también cuando solicita la imposición de una sanción por motivos contractuales, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual, entre otros temas.

Verificar: Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado y solución de los problemas.

Para ello la Interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, entrometiéndose en campos donde los contratistas sean autónomos y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender.

1.3. CONTEXTO REGULATORIO

Contexto regulatorio de la Selección y Contratación El marco normativo de la contratación con recursos públicos está enmarcado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como normas complementarias en función de la actividad contractual. Contexto regulatorio Técnico del objeto a contratar Con respecto al objeto del proceso de contratación, el contratista deberá aplicar la normativa técnica correspondiente a cada una de las disciplinas, en las versiones vigentes y actualizadas.

CONSTITUCION POLITICA DE 1991.

Artículo 209. *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

Artículo 113. *"Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.».*

LEY 80 DE 1993 Artículo 1, *Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.*

ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

2o. Contrato de Consultoría.

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. (…)

LEY 1150 DE 2007 *(reforma a la ley 80) "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*

Artículo 2°. *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(…)
3. Concurso de méritos. *Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los*

interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado"

Consideraciones generales de la modalidad de selección

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispone que «[l]a escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (…)».

Según lo señalado en el artículo trascrito, corresponde analizar si la escogencia del contratista que ejecutará el presente proyecto deberá adelantarse a través de alguna de las modalidades allí referidas.

El numeral 3º del artículo de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, señala que el Concurso de Méritos corresponde a la modalidad para la selección de consultores, en la cual se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de preclasificación.

El artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que «Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de Consultoría de que trata el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 (…)».

Los servicios que se pretenden contratar corresponden a los propios de una consultoría, los cuales se encuentran incluidos en las definiciones contenidas en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia, por mandato normativo, la Entidad debe seleccionar al contratista mediante la modalidad de Concurso de Méritos.

Deberán observarse, entre otras, las disposiciones del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el cual estableció que:

> «Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:
>
> 1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: **a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.**
>
> 2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.
>
> 3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje».

ANÁLISIS SOBRE LA LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYME

El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 establece:

> **«Artículo 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que

ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO 1º. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 2º. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARÁGRAFO 3º. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.».

A su turno, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1860 de 2021, que modificó la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y particularmente los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., determinando lo siguiente:

«**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.».

De acuerdo con lo anterior, Colombia Compra Eficiente publicó en su portal un documento elaborado conjuntamente con el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, estableciendo el valor de los umbrales en la vigencia comprendida entre el 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024 -vigente a enero de 2025-, determinando el Umbral Pymes en la suma de $532.338.092,00 COP, equivalentes a $125.000 US.

Bajo este entendido, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación supera considerablemente el Umbral Pymes, NO resulta ser susceptible de ser limitado a Mipymes.

❖ **IMPUESTO AÑOS DORADOS ESTAMPILLA.**

Fue creada en la jurisdicción de Cartagena mediante el acuerdo 038 de 2005 y se aplica a las personas naturales y jurídicas de naturaleza pública o privada, con o sin ánimo de lucro, sociedades de hecho, consorcios o uniones temporales que suscriban contratos o convenios con el Distrito de Cartagena (central y descentralizado), Contraloría Distrital y Personería Distrital, corresponde al 2% sobre el monto bruto de la contratación realizada.

❖ **ESTAMPILLA DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA.**

De acuerdo con la Ley 1495 de diciembre de 2011 los recursos son invertidos para la construcción, adecuación, remodelación, mantenimiento de la planta física, escenarios deportivos, bibliotecas, tecnología, entre otras. Corresponde al 1% sobre el monto bruto de la contratación realizada.

❖ **SOBRE TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN**:

De conformidad a las políticas nacionales y territoriales apoyando los programas y planes que garantizan la generación de recursos definitivos para fomentar y estimular la recreación y el deporte, mediante acuerdo Distrital No 034 de 25 de noviembre de 2020 “Por medio del cual se reglamenta la ley 2023 de 2020 por medio de la cual se crea la tasa pro deporte y recreación y se dictan otras disposiciones, correspondiente a los dos puntos cinco por ciento (2.5 %) del valor total del contrato.

❖ **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR**

El Concejo Distrital De Cartagena De Indias mediante Acuerdo no 121 de 23 de mayo 2023 “por medio del cual se adopta la estampilla para la justicia familiar, creada mediante ley 2126 del 4 de agosto de 2021 y se dictan otras disposiciones” correspondiente a dos por ciento (2%) del valor total del contrato y sus adicionales

1.4 ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

La Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI 2*	NO
	México	NO	-	-	NO
	Perú	SI	SI	SI 2*	NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	SI	SI 2*	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	SI	SI 33*	NO
Israel		NO			NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	-	NO
	Guatemala	SI	SI	SI 2*	NO
	Honduras	NO	-	-	NO

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	SI

2* El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
33* Los siguientes servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0):
Clase 8321. Servicios de arquitectura.

Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería.

Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación.

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO.

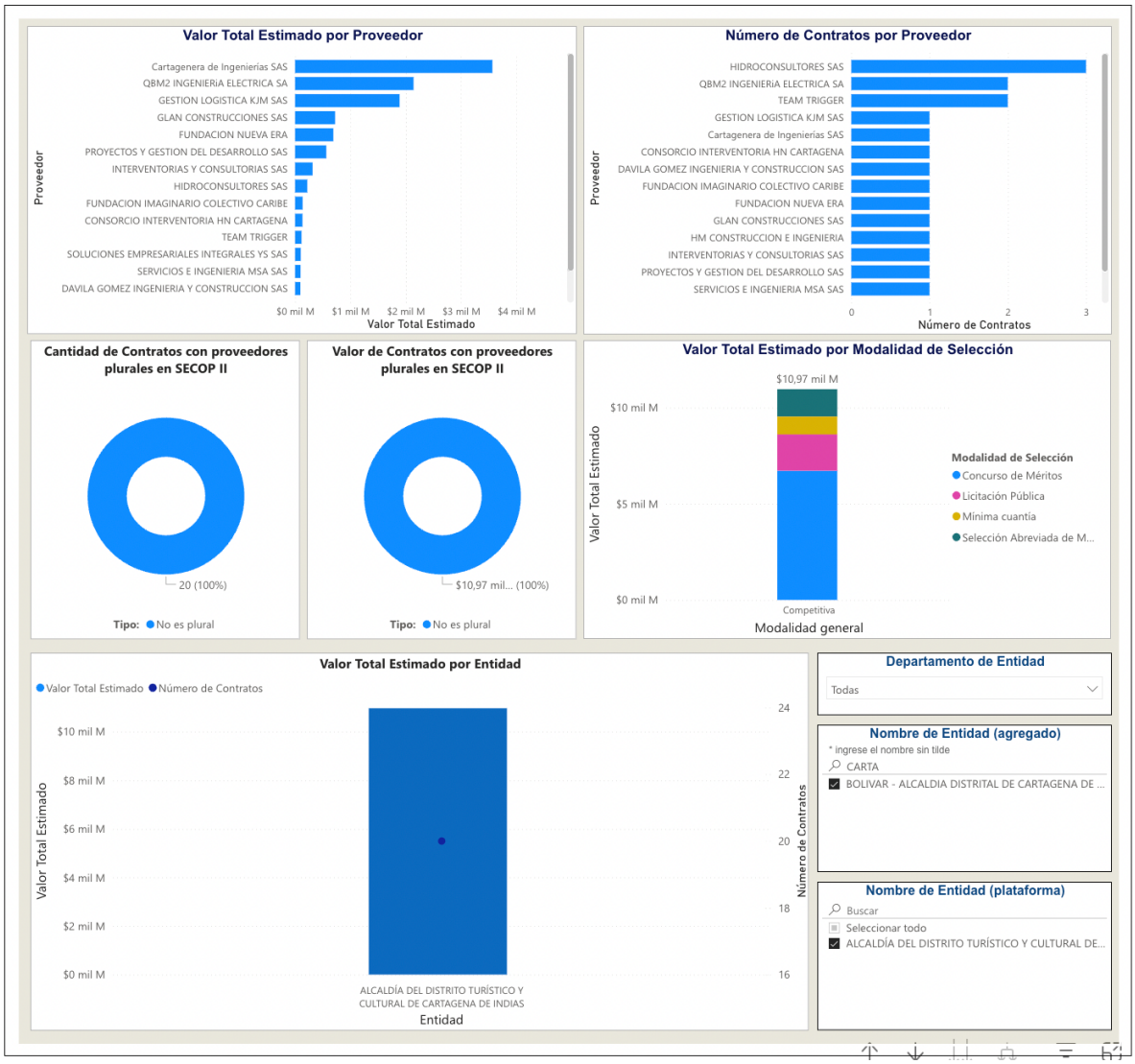
En cuanto a los riesgos que se puedan tipificar, estimar y asignar al objeto y obligaciones del servicio, los mismos se determinan a partir de las actividades que pueden representar un riesgo previsible. Este análisis se elaboró a través de la matriz de riesgo que puede ser consultada en el estudio previo adjunto.

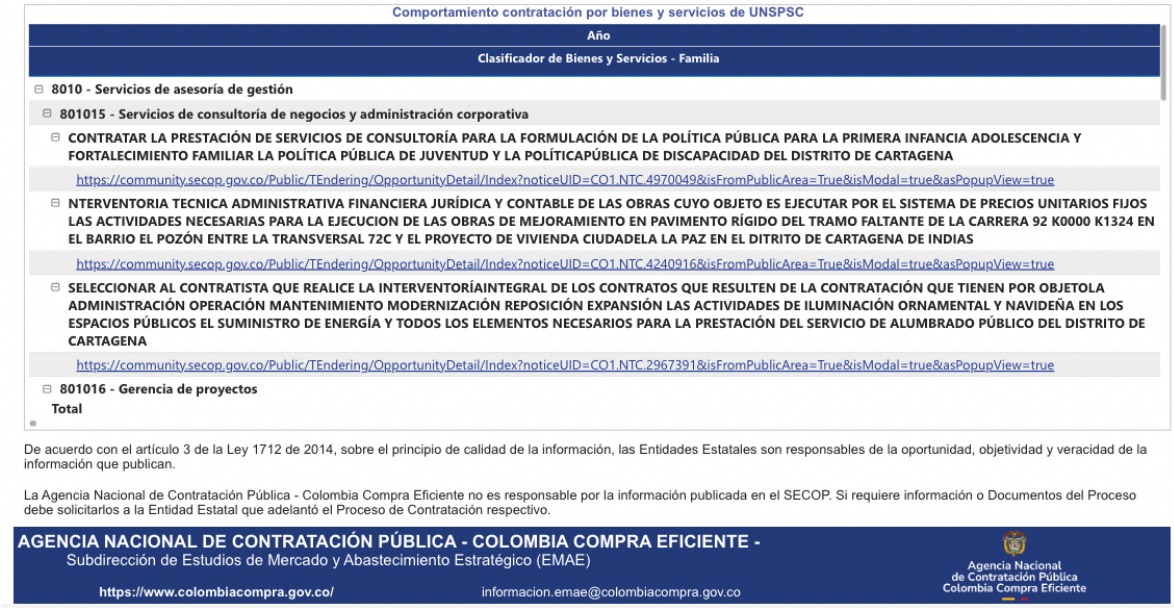
2. ESTUDIO DE LA OFERTA

La alcaldía de Cartagena tiene previsto para el presente proceso de contratación un presupuesto oficial por valor de **OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($ 8.523.870.945) M/CTE.**

Para el análisis de la oferta, se realizó en primera instancia la consulta por la herramienta de Colombia Compra Eficiente, arrojo la siguiente información;


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$10.971.304.515
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
20
Cantidad de contratos - Anual
Valor Contratación
$10,97 mil M
Número de Proveedores
16
Número de Contratos
20
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
Cartagenera de Ingenierias SAS
QBM2 INGENIERIA ELECTRICA SA
GESTION LOGISTICA KJM SAS
GLAN CONSTRUCCIONES SAS
FUNDACION NUEVA ERA
PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO SAS
INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS SAS
HIDROCONSULTORES SAS
FUNDACION IMAGINARIO COLECTIVO CARIBE
CONSORCIO INTERVENTORIA HN CARTAGENA
TEAM TRIGGER
SOLUCIONES EMPRESARIALES INTEGRALES YS SAS
SERVICIOS E INGENIERIA MSA SAS
DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS
Proveedor
$0 mil M
$1 mil M
$2 mil M
$3 mil M
$4 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
HIDROCONSULTORES SAS
QBM2 INGENIERIA ELECTRICA SA
TEAM TRIGGER
GESTION LOGISTICA KJM SAS
Cartagenera de Ingenierias SAS
CONSORCIO INTERVENTORIA HN CARTAGENA
DAVILA GOMEZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS
FUNDACION IMAGINARIO COLECTIVO CARIBE
FUNDACION NUEVA ERA
GLAN CONSTRUCCIONES SAS
HM CONSTRUCCION E INGENIERIA
INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS SAS
PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO SAS
SERVICIOS E INGENIERIA MSA SAS
Proveedor
0
1
2
3
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
20 (100%)
Tipo: No es plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$10,97 mil... (100%)
Tipo: No es plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$10,97 mil M
$10 mil M
$5 mil M
$0 mil M
Valor Total Estimado
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Licitación Pública
Mínima cuantía
Selección Abreviada de M...
Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$10 mil M
$8 mil M
$6 mil M
$4 mil M
$2 mil M
$0 mil M
24
22
20
18
16
Valor Total Estimado
Número de Contratos
ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Entidad
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
CARTA
BOLIVAR - ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE ...
Nombre de Entidad (plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE...



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	
8010 - Servicios de asesoría de gestión	
801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRIMERA INFANCIA ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD Y LA POLÍTICAPÚBLICA DE DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA	
https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4970049&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	
NTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS CUYO OBJETO ES EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RÍGIDO DEL TRAMO FALTANTE DE LA CARRERA 92 K0000 K1324 EN EL BARRIO EL POZÓN ENTRE LA TRANSVERSAL 72C Y EL PROYECTO DE VIVIENDA CIUDADELA LA PAZ EN EL DITRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4240916&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	
SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE REALICE LA INTERVENTORÍAINTEGRAL DE LOS CONTRATOS QUE RESULTEN DE LA CONTRATACIÓN QUE TIENEN POR OBJETOLA ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN MANTENIMIENTO MODERNIZACIÓN REPOSICIÓN EXPANSIÓN LAS ACTIVIDADES DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y NAVIDEÑA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS EL SUMINISTRO DE ENERGÍA Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA	
https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2967391&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	
801016 - Gerencia de proyectos	
Total	

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DEL MERCADO

Para el análisis descriptivo del presente estudio del sector se hizo necesaria utilizar la base de datos estadística suministrada por el sistema integrado de información societario teniendo en cuenta el Código Industrial Internacional Uniforme (CIIU 4.0) de las principales ramas de la actividad económica. No obstante, presenta limitaciones en cuanto a las cifras estadísticas debido a que los establecimientos adscritos presenta los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al año que se está realizando el proceso de contratación y que dichas cifras son suministradas por las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por esta Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía. La veracidad de la información suministrada por cada empresa y que está incorporada al sistema, es de plena responsabilidad de los administradores, revisores fiscales y contadores de cada una de ellas, quienes la certifican y dictaminan conforme en lo consagrado en los artículos 37, 38 y 39 de la ley 222 de 1995.

Es menester resaltar que los establecimientos que reportan estados financieros dentro de la base de datos de la Superintendencia de Sociedades sirven como referencia en el presente proceso de contratación con el objeto de estimar de los indicadores de capacidad financiera y organización; de ninguna manera, no se debe entender o interpretar como únicos proponentes que podrían presentarse en el proceso de contratación ni mucho menos como el número de establecimientos o empresas que están limitadas para ejercen la actividad económica específica del presente objeto.

Por consiguiente, para comprender a las empresas hay que ubicarlas dentro de las ramas económicas a la cual pertenecen y que su vez serán objeto de análisis para la presente contratación. Por tanto, es importante describir la rama a la actividad económica según la clasificación industrial internacional uniforme (Rev. CIIU 4.0 A.C.):

Por otra parte, Las empresas que podrían desarrollar el objeto contractual se encuentran incluidas en las Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica" identificadas con CIIU 7110. Al respecto esta clase en particular incluye:

Esta clase incluye:
La prestación de servicios de arquitectura, servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares.
Se incluyen las siguientes actividades:
• Las actividades de consultoría de arquitectura: diseño de edificios y dibujo de planos de construcción, planificación urbana y arquitectura paisajista.
• El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño

de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.

• La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera.

• Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos.

• Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial.

• El diseño y arquitectura de jardines.

(…)

Con el objetivo de identificar los posibles proveedores en el mercado, se procedió a consultar la base de datos del sistema de información societaria SIIS (INFORME 2023) a todas aquellas empresas del Sector**.** En este sentido, El distrito tomó una muestra de empresas del sector, con CIIU 7110.

	NIT	Razón social de la sociedad
1	900408146	RYR SUMINISTROS E INGENIERIA SAS
2	900775705	TYPSACOL SAS
3	900517788	TYPSA SAS
4	900335108	TECNICA Y PROYECTOS SA TYPSA
5	900538957	PROYECTOS Y ESTRUCT
6	900293361	GEOMARES SAS
7	900023512	PERLUN SAS
8	900199790	AGRODINCO SAS
9	800053619	CUPULA S.A
10	900226256	SOLUTIONS INC SAS EN REORGANIZACION
11	800184196	CORPORACION INTEGRAL TECNO DIGITAL CITED S.A.S.
12	800058709	GRUPO LOPERA INGENIEROS SA
13	830063017	TECTUM CONSTRUCCIONES SAS
14	830023404	ACT TELEMATICA SA
15	800217575	ALTAIR INGENIERIA SAS
16	800050901	HURTADO Y M SAS
17	800007208	GRUPO POSSO SAS
18	900543517	CONSULTORIA AMBIENTAL, EDUCATIVA E INGENIERIA SAS
19	800217972	SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES TELEMATICA, SISTEMAS Y CONTROL DE CORROSION S.A.S.
20	900628015	ARQUITECTURA AMBIENTAL ARQ. AMBIENTAL SAS
21	900124509	ENTERPRISE SOLUTIONS LTDA
22	823001405	JERICO TRADING CORPORATION SAS
23	860354402	J FELIPE ARDILA V & CIA SAS
24	860403102	PROYECTOS E INTERVENTORIAS SAS

25	830053662	TES AMERICA ANDINA SAS
26	800058809	FCR SAS
27	900353914	AMGO CONSTRUCCIONES SAS
28	860005704	JORGE TRIANA Y CIA SAS
29	900106202	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERTIFICACION SA
30	804002601	C.S.I. CONSULTORIAS Y SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA S.A.S.
31	804011804	COPOWER LTDA
32	900458714	SERVICIOS CIVILES Y MECANICA S.A.S
33	900209807	SLACOL SAS
34	891500001	AARON DAYAN E HIJOS LTDA
35	900879004	VAICO COLOMBIA
36	810002601	MPC Y ASOCIADOS SAS
37	900389727	talle de arquitectura de bogota sas
38	830084203	ELECTRONICS DEVICE COMPANY S.A. EN REORGANIZACION
39	860522801	INGENIERIA INSAN CIA S EN C
40	900175904	SOLCICOL SAS
41	900074453	POWERLINE WIRELESS COMMUNICATIONS SAS EN REORGANIZACION
42	804013207	GEOTECNOLOGIA SAS
43	890322204	BOBINADOS TECNICOS INGENIERIA SA
44	900131505	ARC CONSTRUCTORES SAS
45	805009710	CIM COMPAÑIA DE INGENIERIA Y MONTAJES SAS
46	900181815	INGENIERIA SERVICIOS PROYECTOS DE COLOMBIA LTDA
47	830116718	CLEAN AND LIFE SA
48	901112911	COLOMBIAN INNOVATIONS COMPANY S.A.S.
49	830096917	HNA INGENIERIA S.A.S
50	900645610	PROJECTA GROUP SAS
51	900333610	S.O.S. CONTINGENCIAS S.A.S.
52	900436114	EUROESTUDIOS SAS
53	830043710	ERGOS COLLECTION SAS
54	900201108	GEOTAM SAS
55	860038516	INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA SA
56	830026612	EMEC SAS
57	860522608	INGENIEROS ASOCIADOS DE SERVICIOS SAS - INGASER SAS
58	811016508	LUIS GUILLERMO RESTREPO Y CIA S.A.S
59	800063546	IPI INGENIERIA DE PROCESOS INDUSTRIALES LTDA O IPI LTDA
60	830069215	S2R INGENIEROS SAS
61	900326213	THE LOUIS BERGER GROUP COLOMBIA
62	900250217	Epypsa Colombia

63	900237116	ACOSTA & ACOSTA CONSTRUCCIONES S.A.S.
64	805004015	INGENIERIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
65	900400115	GEOTERRA CONSULTORES GEOTECNICAS SAS
66	900323811	WORLEY COLOMBIA SAS
67	901061715	CEMOSA INGENIERIA Y CONTROL SAS
68	900725212	VISION PROYECTOS TABARWIL S.A.S
69	900673220	TRADECO INGENIERIA SUCURSAL COLOMBIA
70	860068910	PROYECTOS ESTRUCTURALES LTDA
71	811036316	EL CIELO S A S
72	900233015	ENTERPRISE MANAGEMENT SERVICES SAS
73	830061316	CONSULCONS LTDA
74	900635225	P&P PROYECTOS SAS
75	829000918	GAMMA RITE EN REORGANIZACIÒN
76	901110220	TRÍKALA SAS
77	900549818	G2M INGENIERIA SAS
78	900268616	COMPAÑIA URBANIZADORA TORO Y CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA ORTIZ SAS
79	900590016	TECNICAS TERRITORIALES Y URBANAS SL SUCURSAL COLOMBIA
80	900484312	ADWORKSOP SAS
81	800248916	G Y G CONSTRUCTORES SAS
82	900277518	EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA EMSIC SAS
83	900298025	CURQUIN S.A.S.
84	900600944	INVERSIONES BIGARU SAS.
85	805017818	Givan ingenieria S.A
86	830018821	TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S.
87	901295438	MGM ALUMBRADOS PUBLICOS COLOMBIA S.A.S
88	830068345	GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S
89	900326219	ENERGIA PROACTIVA S.A.S
90	900467640	Y&V INGENIERIA Y CONSTRUCCION SURCUSAL COLOMBIA
91	900604122	MOCASH S.A.S.
92	830095024	SOLUCIONES TECNOLOGIAS PROYECTOS SAS
93	890211924	iICL-INGENIERIA DE CORROSION
94	901323187	MGM ENERGY EFFICIENCY COLOMBIA S.A.S
95	900554734	GENERAL OIL FIELD INDUSTRIAL SERVICE SAS
96	830120862	LR PROYECTOS DE INGENIERIA SAS
97	890104625	ECOVIAS SAS
98	900308132	Hepta Proyectos SAS
99	800036130	DSB ARQUITECTOS DIEGO SUAREZ BETANCOURT Y CIA LTDA
100	900066323	ILUMINACIONES DEL ALTO MAGDALENA

101	827001025	SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.
102	890329022	ISE INGENIERIA SAS
103	804014238	DESING LTDA
104	900482157	Interventoria, Asesorias y Construcción SAS
105	890406430	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MONTAJES SERVIMANT DEL CARIBE S.A.S. (SERVIMANT S.A.S.)
106	800191462	Proyectos y Servicios SAS
107	900549325	DAR ARQUITECTURA SAS
108	800179722	NYL ELECTRONICA SA
109	830034128	SEEL SA
110	900394846	INVERSIONES Y PROYECTOS ANDINOS SAS
111	890212830	CONSTRUCCIONES MORENO SAS
112	891500627	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS
113	900654628	IN STORE COLOMBIA SAS
114	900317243	FUGRO (USA) HOLDINGS INC. SUCURSAL COLOMBIA
115	900501031	CONSULTORES EN INGENIERIA SAS
116	900579723	INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS
117	900718525	SAEXPLORATION (COLOMBIA) S A S
118	900311747	DARDA OIL SERVICES SAS
119	900542922	CARTAGO NOVA S.A.S.
120	900324525	GEOCONTROL MAB S.A.S.
121	830043424	LABORATORIOS CONTECON URBAR S.A.S
122	900183504	RGA SOLUCIONES LTDA
123	800010923	HL GESTIONES Y CO SA EN REORGANIZACION
124	860402221	VIBRAN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA O VIBRAN SAS
125	830061122	HERA COLOMBIA SAS
126	900660122	SERVICIOS COMERCIALES DEL LLANO SAS
127	800085328	GEODESIA POR SATELITE DE COLOMBIA LTDA
128	890939223	OMC S.A.S.
129	830042921	PROING LTDA
130	800077226	ARCADIA ARQUITECTO SAS
131	809000735	DCI INGENIEROS SAS
132	900590826	HIPSITEC SOCIEDAD ANONIMA
133	830023627	GUTIERREZ CASTRO ARQUITECTOS LTDA
134	804010528	PI SAS PROYECTOS DE INGENIERIA SA
135	804016628	CAF PROAMBIENTE LTDA
136	830500525	SERVICIO DE INGENIERIA TECNICA ESPECIALIZADA SAS
137	900598628	DESTACAR SAS
138	860530829	INGETOP SAS

139	800067737	INSPEQ INGENIERIA LTDA
140	900528537	PALO E AGUA SAS
141	800010028	DISEÑOS INTERVENTORIA Y SERVICIOS DIS SAS
142	900784227	SOPORTE EN CONSTRUCCIÓN S.A.S
143	900103929	ECODES INGENIERIA SAS
144	860004738	INGENIERIA DE PUENTES SAS
145	900462129	PEYCO COLOMBIA
146	900381226	IV INGENIEROS CONSULTORES, SUCURSAL COLOMBIA SA
147	900422727	GOMEZ PIEDRAHITA SAS
148	802002629	.SUPERTEG DEL CARIBE S.A.S.
149	900470629	RESTREPO ROJAS PINEDA ARQUITECTOS SAS
150	900757194	CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI S.A. SUCURSAL COLOMBIA
151	900878772	TYC TECNOLOGIA Y CONSULTORIA SAS
152	900355829	Diseños Estructurales J.A.A. S.A.S.
153	900108928	DCARAVAN S A S
154	811021433	COVIN SA
155	830094833	CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP
156	900609031	CR PROYECTOS SAS
157	900500633	RADYSADE SAS
158	811004230	DISEÑO CORPORATIVO SAS
159	806004333	PROINVEST LTDA EN REORGANIZACION
160	800237326	EVALTEC SAS
161	900474031	INTECH SAS
162	800066663	VELZEA SAS ESP
163	901071349	AS KAPITAL S.A.S
164	830132647	VARGAS WILLIAMSON ARQUITECTOS SAS
165	844005086	DUVAL LTDA
166	800081740	EPROQMECANICA LTDA
167	901053131	PROCOL PROYECTOS DE COLOMBIA SAS
168	830513942	CORVEZ SAS
169	800091140	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA
170	804005440	LV INGENIERIA LTDA
171	900206480	INGETEC INGENIERÍA & DISEÑO SAS
172	860031831	CAJIAO OSPINA & CIA S.A.S.
173	860067561	JOYCO SAS BIC
174	811004340	GESTION EN INGENIRIA CIVIL Y AMBIENTAL
175	900232333	ULTRATEK SAS
176	830504035	ARDECO SAS

177	830012833	PROYECTOS INTEGRALES SAS EN REORGANIZACION
178	830067539	JM GOMEZ PROYECTOS E INVERSIONES SCA
179	900129770	INSUELECTRI S.A.S.
180	900419340	CR CONSTRUCTORA EL ROBLE S.A.S
181	900707445	VEKTOR GROUP S.A.S
182	830009940	IIE INGENIERIA SAS
183	900182037	MASTERPLAN INGENIERIA Y CIA LTDA
184	900741441	FQ TECNOLOGIA SAS BIC
185	860067236	ASESORIAS INGENIERIA DE CALIDAD EMAC LTDA
186	900732239	ARQUITORIUM SAS
187	830095283	VMH Y ASOCIADOS LTDA
188	900504637	AUDUBON COLOMBIA LLC SUCURSAL COLOMBIANA
189	900729739	IMPULSA COLOMBIA SAS
190	830119137	NHU DISEÑOS CONTRUCCION Y GERENCIA DE PROYECTOS
191	830066555	WPD Y ASOCIADOS INGENIERIA DE SERVICIOS SAS
192	802024140	SERVICIOS INTEGRALES DEL ATLANTICO SAS
193	805030943	CONSTRUCTORA PALMETTO SA
194	900513643	DUZAING CONSTRUCCIONES SAS EN REORGANIZACION
195	800028455	VELNEC SA
196	830014450	INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES SAS
197	830117841	AVANZADA SA
198	860069446	HIDROCONSULTA SAS
199	900157444	ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S
200	830126135	SIS SOLUCIONES INTEGRALES GNSS S.A.S.
201	830513245	PINTUSEL S A S
202	890907724	GEOMINAS S.A.
203	860050146	INGECONTROL SA
204	900478998	ESTUDIOS, DISEÑOS, INTERVENTORIAS E INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA SAS
205	830116500	MERIDIAN CONSULTING LTDA
206	802025044	INTELPRO S.A.S.
207	830110454	BRICCON S.A.S.
208	800032486	INPROTEKTO LIMITADA
209	900572851	GRUPO ARKE SAS
210	900298552	TUBODRILLING INSPECTION COMPANY S A S
211	900756466	MARCELO ALBERTAL DESIGN INTERNATIONAL SAS

RESUMEN ESTADÍSTICO DE ALGUNOS INDICADORES FINANCIEROS REPRESENTATIVOS DE LOS POSIBLES OFERENTES.

La verificación financiera de las propuestas es de carácter habilitante, es decir que su resultado será HÁBIL o NO HÁBIL. Por lo tanto, las propuestas habilitadas continúan en el proceso. Este análisis se realiza con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente examinando su capacidad financiera reflejada en los Estados Financieros reportados en el sistema integrado de información societario teniendo en cuenta el Código Industrial Internacional Uniforme (CIIU 4.0) de las principales ramas de la actividad económica.

El Distrito tendrá la facultad de solicitar a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional a los Estados Financieros y podrá hacer cruce de información con las Entidades que ejerzan supervisión y vigilancia sobre los proponentes.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 342 de 2019, ARTÍCULO 2.2.1.2.6.1.4. "Inalterabilidad de los Documentos Tipo. Las entidades estatales contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los Documentos del Proceso las condiciones habilitantes, los factores técnicos y económicos de escogencia y los sistemas de ponderación distintos a los señalados en los Documentos Tipo", el distrito, con el fin de determinar los indicadores de capacidad financiera contenidos Decreto número - 342 de 2019 -5 MAR 2019, requeridos para la presente convocatoria pública, Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados de manera obligatoria por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de consultoría. En este sentido Los índices de capacidad financiera y organizacional serán los establecidos en la:

MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
INTERVENTORÍA DE OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc) de los procesos de selección de concurso de méritos para contratar los servicios de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte que adelanten las Entidades, se establecieron indicadores de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación, con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos de conformidad con la matriz de experiencia de los proyectos de infraestructura de transporte estructurada para la presente versión de los pliegos tipo:

Rango 1		***Rango 2***	
>0	***<4.000***	***>= 4.000***	***-***

(Cifras expresadas en SMMLV)

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos se establecieron indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deberán ser solicitados por las Entidades en procesos de selección de concurso de méritos para contratar los servicios de interventoría obra pública de infraestructura de transporte de acuerdo al rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial.

1. *Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	***Valor concertado Rango 1***	***Valor concertado Rango 2***
Índice de liquidez	*≥1,1*	*≥1,2*
Índice de endeudamiento	*≤ 0,65*	*≤ 0,70*
Razón de cobertura de intereses	*≥1,5*	*≥ 1*

Capital de trabajo	*Definido en el documento base*	*Definido en el documento base*
Rentabilidad del patrimonio	*≥ 0,02*	*≥ 0,03*
Rentabilidad del activo	*≥ 0,01*	*≥ 0,02*

Tratándose de Proponentes Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

[En el evento que el Proceso de Contratación se adelante por lotes o segmentos, los proponentes deberán acreditar los indicadores de capacidad financiera y organizacional para el rango de presupuesto en SMMLV que corresponda, según el presupuesto del lote o segmento al que se presente, o su sumatoria, si se presenta a varios lotes o segmentos.]

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de interventoría de obra pública para infraestructura de transporte.

2. *Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para los demás Proponentes.*

*Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:*

Indicador	**Valor concertado Rango 1**	**Valor concertado Rango 2**
Índice de liquidez	*≥1,2*	*≥1,3*
Índice de endeudamiento	*≤ 0,65*	*≤ 0,70*
Razón de cobertura de intereses	*≥1,5*	*≥ 1*
Capital de trabajo	*Definido en los Pliegos Tipo*	*Definido en los Pliegos Tipo*
Rentabilidad del patrimonio	*≥ 0,03*	*≥ 0,04*
Rentabilidad del activo	*≥ 0,02*	*≥ 0,03*

[En el evento que el Proceso de Contratación se adelante por lotes o segmentos, los proponentes deberán acreditar los indicadores de capacidad financiera y organizacional para el rango de presupuesto en SMMLV que corresponda, según el presupuesto del lote o segmento al que se presente, o su sumatoria, si se presenta a varios lotes o segmentos.]

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de interventoría de obra pública para infraestructura de transporte.

LIQUIDEZ

Mide la capacidad que tienen las empresas para cancelar sus obligaciones a corto plazo. Permite establecer la facilidad o dificultad que tienen los proponentes para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos corrientes.

El objeto principal de este análisis es la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes guardando un cierto margen de seguridad en previsión de alguna situación que ponga en riesgo la ejecución del futuro contrato. Entonces se puede decir que este indicador entre más alto se considera mejor.

ENDEUDAMIENTO

Mide en qué grado y en qué forma participan los acreedores dentro de la empresa. Se trata de establecer el riesgo que corre la entidad, en el cumplimiento de objeto contractual y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento.

COBERTURA DE INTERESES

Establece la relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales están a su vez en relación directa con el nivel de endeudamiento.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante. Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.
Adicionalmente, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación. No obstante lo anterior se aclara que los indicadores que regirán para el presente proceso son los establecidos en la matriz 2 – indicadores financieros y organizacionales licitación de obra pública de infraestructura de transporte (versión 3).
Culminado el análisis y exposición de motivos que fundamentan la modalidad de selección, Teniendo presente que el contrato a celebrar, cuyo objeto está definido como **««INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS PARA EL DESARROLLO Y LA FELICIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.».** obedece a la tipología de **contratos de consultoría**, a continuación se cita grosso modo algunas conceptos sobre la misma. Es:

Contrato de consultoría

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Tal como se ha manifestado la interventoría es la especie del género CONSULTORÍAS es pertinente hacer unas breves disertaciones sobre las consultorías. Es:

CONCEPTO E HISTORIA DE LAS CONSULTORÍAS

La consultoría se originó en la revolución industrial por la aparición de la fábrica moderna y las trasformaciones institucionales y sociales, relacionadas. Sus raíces son iguales a las de la dirección o administración de empresas. Los primeros en impulsar y desarrollar la consultoría fueron Frederick. W. Taylor, Frank y Lillian Gilbreth, Henry L. Gantt y Harrington Emerson. Todos ellos creían en la aplicación del método científico para resolver los problemas de la producción. La consultoría se concretó principalmente en la productividad y en la eficiencia en las fábricas y los talleres, la organización racional del trabajo, el estudio de tiempos y movimientos, la eliminación de desperdicios y la reducción de los costos de producción. A esta esfera se le dio el nombre de "ingeniería industrial". Las limitaciones de la ingeniería industrial y de los métodos de los expertos en eficiencia han dado origen a una ampliación del interés por otros aspectos y dimensiones de las organizaciones mercantiles y a la aparición de nuevas esferas de consultoría. En los decenios de 1929 y 1930 la consultoría de empresas fue ganando terreno no sólo en los Estados Unidos y en el Reino Unido, sino también en Francia, Alemania, Checoslovaquia y otros países industrializados.

Características del consultor y Del consultante: El Consultor es el profesional que facilita información e interviene de forma indirecta en un problema determinado cuando se le solicita. El consultor suele ser el orientador y debe poseer competencias comunicativas, efectivas, interpersonales, sociales y sobre el tema de la consulta. El consultante es la persona que solicita la ayuda del consultante y quien interviene de manera directa al cliente. Este puede ser el profesor, director del centro educativo, tutor, la familia o cualquier otro agente.

Tipos de consultoría: a) Consulta Experta, donde existe una estructura jerárquica entre un consultor experto que se percibe en un nivel superior respecto de un consultante inexperto. b) Consulta Colaborativa, en la que el consultor y el consultante se ponen a un nivel de igualdad, en la que la participación de ambos en la intervención es voluntaria. La Evaluación en la Consultoría La evaluación del consultor se basa en la identificación de problemas de cualquier índole dando asesoramiento para mejorar dichas deficiencias. Basándose en la utilización de técnicas y herramientas, que le permitan obtener información, registrando datos importantes para diagnosticar y hacer una evaluación que nos permita identificar algún tipo de problema para encontrarle una solución. La evaluación actualmente ha evolucionado y modificado sustancialmente la forma de medir los avances en el aprendizaje, en la actualidad, ya no se abusa de los tests que muchas veces eran ajenos al contexto y se han implementado múltiples instrumentos que corresponden y aplican más propiamente a los criterios a evaluar.

Las características más importantes de la consultoría de empresas son las siguientes:
- La consultoría es un servicio independiente, que se caracteriza por la experiencia e imparcialidad del consultor.
- Su papel es el de actuar como asesor, con responsabilidad por la calidad e integridad de sus consejos.
- Es un servicio que proporciona conocimientos y capacidades profesionales para resolver problemas prácticos.
- La consultoría no proporciona soluciones milagrosas. Sería un error suponer que una vez que se ha contratado un consultor, las dificultades desaparecen.
- Es un trabajo difícil basado en el análisis de hechos concretos y en la búsqueda de soluciones originales y factibles.
- La consultoría debe dar resultados tangibles, concretos, específicos y congruentes en términos de tiempo y costo.

• La empresa debe ver la contratación de una buena consultoría como una inversión y no como un gasto en términos de lo que va ganar con ella.
• El carácter de la consultoría exige que toda situación sea vista en la perspectiva de oportunidades futuras.
• El cambio es la razón de ser de la consultoría, cambios que mejoren el rendimiento de las empresas y al mismo tiempo, hagan más interesante y satisfactorio el trabajo del personal.
• El consultor profesional debe estar estrechamente relacionado con el diseño, difusión y conocimiento de los nuevos sistemas, métodos y técnicas de dirección, administración y operación.
• El consultor debe actuar como promotor de cambio y asegurar la máxima participación del cliente en todo lo que hace, de modo que el éxito final se logre con el esfuerzo de ambos.
• La cooperación entre el cliente y consultor son tan importantes para el resultado final como la calidad y congruencia de los consejos que den el grupo de consultores asignados.
• La mayoría de los empresarios tiene diferentes problemas en la administración y operación de su empresa, también la mayoría de las veces saben que necesitan hacer algo, pero no saben exactamente qué y cómo, por lo que es aconsejable acercase con consultores expertos en desarrollo empresarial.

Existen varias formas de proporcionar consultoría, por ejemplo: a) Resolver una necesidad o un problema específico. La contratación de un servicio externo se da cuando el empresario define una necesidad o tiene un problema específico, pero no tiene el personal ni el tiempo para solucionarla y busca especialistas que lo ayuden. b) Asistencia en diagnóstico. El empresario tiene necesidad de asistencia en diagnóstico, cuando detecta los síntomas de la enfermedad, pero no sabe diagnosticar la causa de los problemas y contrata expertos para que revisen la empresa y descubran las áreas o procesos que limitan el adecuado funcionamiento de esta. c) Implantar o mejorar sistemas y procesos. También se contratan especialistas cuando se desea implantar sistemas o procesos nuevos o mejorar los ya existentes. Se puede corregir una situación que se ha deteriorado, mejorar una situación, o crear una situación totalmente nueva. d) Consultoría general profesional. La empresa requiere una consultoría profesional multidisciplinaria, cuando el empresario no sabe qué tipo de ayuda requiere pero detecta que las cosas no van como las tenía planeadas.

Los beneficios de contratar los servicios de consultoría profesional se pueden resumir en:
• Aprovechar su capacidad de resolver problemas de corrección, de perfeccionamiento y de creación. • Recibir ayuda intensiva en forma transitoria.
• Definir las debilidades y fortalezas de la empresa, las fuerzas de resistencia y cambio dentro y fuera, la forma en que opera como sistema y los criterios adecuados para lograr su salud corporativa y financiera.
• Obtener un punto de vista imparcial y novedoso en la solución de problemas.
• Facilitar el acceso y adaptación a nuevas tecnologías, mercados y retos.
• Utilizar criterios de medición e instrumentos para determinar estilos gerenciales, formas típicas de operación en equipo, la filosofía y la misión corporativa, el grado en el cual se entrelazan las áreas y diagnosticar sistemas y procesos.
• Establecer un programa de implantación de soluciones y de procesos de mejora continua y en algunos casos, poner en práctica las soluciones sugeridas.
• Utilizar expertos que tienen conocimientos y capacidades especiales.
• Bajar costos y aumentar la rentabilidad de la inversión.
• Para evitar errores de interpretación en cuanto al alcance de la consultoría, los responsables de la contratación del servicio, deben de decidir hasta donde quieren que llegue el grupo de consultores.
• Es importante que el cliente y los consultores definan con precisión las áreas, procesos e indicadores que se pretenden mejorar, los límites de la intervención y en qué etapa se deberá retirar el grupo de consultores. Hoy en día, las organizaciones más competitivas son necesariamente las empresas intensivas en conocimiento y que brindan constante capacitación a sus colaboradores en todos los niveles, ya que la consultoría desempeña un papel muy importante como detonador del desarrollo económico y social de las empresas y de los países.

La consultoría cumple un papel importante en el desarrollo de las empresas. El consultor tiene, básicamente, la función de proporcionar mejoras en el desempeño y en la competitividad de la empresa-cliente, ya sea por medio de observaciones consistentes, investigaciones, análisis concentrados, aplicación de técnicas como por la integración de ideas creativas que interactúen antes y durante la toma de decisiones. Todo proceso de consultoría tiene inicio, medio y fin, además de una duración variable. El inicio del esquema acontece cuando se elige la consultora o el consultor; los contactos iniciales, el relevamiento de datos sobre la empresa-cliente, la elaboración de la propuesta de trabajo acompañada del presupuesto correspondiente y el contrato formal en

el caso de que exista acuerdo entre las partes. El medio o núcleo esencial del proyecto radica en la realización del diagnóstico, en la planificación estratégica de mudanzas e implementación de acciones previamente acordadas entre el consultor y el empresario.

El proceso de consultoría en una organización es extremadamente útil, dado que las empresas precisan constantemente mejorar su desempeño, productividad, su orientación estratégica y sus planes de acción, innovando y/o agregando valor a servicios/productos, proporcionando mejoras en los procesos internos como en los más diversos aspectos. La consultoría representa ventajas por ser una visión externa actuando sobre la empresa, permitiendo una percepción más crítica de la realidad. Las personas que ya están integradas a la funcionalidad tradicional de la empresa, sea por rutina o costumbre, dejan de percibir espacios y momentos fundamentales que, bien explorados, son los que consolidan el éxito y el crecimiento de la empresa. Esto es un asunto muy serio, los consultores generan discusiones que sirven de estímulo a los responsables de las empresas para pensar, reflexionar y encontrar soluciones conjuntas. Otra ventaja en contratar consultores es la imparcialidad de su visión. Este profesional, por su neutralidad y experiencia, procura problemas, negocia soluciones e impulsa cambios.

En las circunstancias económicas actuales la competitividad y los perfiles diferenciados de los servicios y productos ofrecidos, son la llave de paso absoluta para el éxito de cualquier empresa. Se engaña quien piensa que la búsqueda del perfeccionamiento solo les cabe a las grandes empresas. Todas las organizaciones deben perseguir este objetivo, independientemente de su tamaño o actividad. El consultor es un catalizador de cambios que propone ideas y las discute, las enriquece, argumenta y enseña a la empresa-cliente para que camine con solvencia por sus propios medios. Concluyese entonces que ningún empresario debe tener la ilusión de que al contratar una consultora, tendrá una empresa nueva sin hacer ningún esfuerzo. Por el contrario, el trabajo con un consultor tendrá resultados positivos si fuere el fruto de una acción conjunta, armónica y sustentable, sin arrojar ninguna sorpresa en el momento del informe final. Si en esos momentos hubiere sorpresas, esto indicaría que el empresario estuvo apartado y lejos del proceso y que tampoco vivió ni aprendió nada con el consultor. Es preciso comprender claramente que el consultor domina técnicas, genera dinámica, encuentra nuevos “valores” para insertar a los servicios/productos, cuanto también en el mercado, pero es el empresario quien domina las realidades de la organización.

En el actual contexto de globalización e integración económica en el que se desarrollan las actividades empresariales e institucionales, las organizaciones ya sean estas de naturaleza pública o privada, requieren de un conocimiento amplio e interdisciplinar para llevar a cabo con éxito las funciones que constituyen su razón de ser. Es aquí donde el ejercicio de la consultoría en Colombia toma fuerza y relevancia en el plano del desarrollo, fortalecimiento institucional, penetración de mercados y ejecución de obras o proyectos de alto impacto.
La consultoría puede comprender una gran cantidad de servicios profesionales especializados que tienen como objetivo ilustrar a los que lo solicitan en un campo específico, sobre estrategias que permitan identificar, elaborar, planificar y evaluar proyectos a nivel de desarrollo, diseño o evaluación de factibilidad. Puede comprender además labores de investigación o la supervisión, fiscalización, diseño y operación, así como la asesoría y asistencia técnica en la elaboración de estudios económicos y financieros, entre otros.
Como se puede ver, la consultoría constituye en sí misma un servicio y por lo tanto la medición de su valor, sus límites, responsabilidad e impacto se convierte en una tarea difícil tanto para los que solicitan dicho servicio como para aquellos que lo prestan y aun más para los agentes externos como las autoridades estatales, cuyo interés sea regularlo, aspecto que resulta esencial ya que el conocimiento y la experiencia de quienes llevan a cabo la consultoría, en muchos casos dirige las decisiones, el curso de los proyectos y la ejecución de recursos en muchas entidades, implicando este ejercicio un alto nivel de responsabilidad y compromiso por parte de los consultores o firmas consultoras que ponen a disposición de quien solicita o contrata sus servicios todo el conocimiento técnico así como la experiencia comprobable y calificada con que cuentan.

La consultoría empresarial desempeña un papel crucial como motor del desarrollo corporativo. Facilita a las organizaciones el acceso a las mejores prácticas globales en las áreas críticas de negocio, generando un efecto positivo en términos de competitividad. “Sin ir más lejos, universidades de talla mundial como Notre Dame y Georgia Tech, registran investigaciones que evidencian ese efecto positivo directo que tiene la consultoría en el crecimiento económico de la industria y en múltiples sectores”, explica Roberto Hall, socio director de Amrop. Lo anterior confirma el valor que agrega este sector a las compañías, en su afán por reducir costos, mejorar la eficiencia operacional, aminorar riesgos y lograr en últimas, un crecimiento sostenido. “La consultoría en

Colombia ha venido madurando hacia un mercado especializado en el cual las empresas están dispuestas a pagar por propuestas de valor", afirma Ricardo Vásquez Bernal, socio líder de Consultoría de Baker Tilly. La evolución de la consultoría y su valor agregado incluyen servicios que no solo se limiten a temas estratégicos sino que, además, aprovechen la capacidad de su talento para generar impacto de manera rápida en temas puntuales y tácticos. "Tal es el caso de los programas de efectividad de la fuerza de ventas, y los esfuerzos relacionados con la optimización y centralización de compras para tener una mejor gestión de los proveedores, al igual que programas de eficiencia de costos", anota Andrés Maldonado, socio fundador de Virtus Partners. Para este consultor, existe una gran necesidad de que los empresarios evalúen lascapacidades de sus organizaciones para lograr implementar los cambios que se recomiendan en los procesos de consultoría tradicionales. "Una y otra vez hemos visto que las organizaciones carecen de las capacidades para hacer que las cosas pasen. En este sentido vemos una gran evolución en la profesión, pasando de formular únicamente recomendaciones a acompañar a las organizaciones integralmente en los procesos de gestión del cambio y construcción de capacidades", agrega Maldonado. En opinión del presidente de Raddar Consulting, Juan Ramón Samper, hoy los clientes quieren consultores experimentados y pragmáticos, ya no sirve solamente un estudio descriptivo del entorno de las oportunidades, sino la recomendación de estrategias de acción concluye.

El servicio de la Consultoría en el país se puede resumir en 4 actividades básicas que definen el ejercicio del consultor:

- Construir/Proponer/diseñar soluciones
- Mejorar la Productividad y competitividad de las organizaciones
- Acompañar estructuralmente la obtención de resultados con aplicación de metodologías.
- Generar desarrollo dentro de las organizaciones.

La consultoría enfoca sus servicios en áreas específicas como: Administrativa, Planeación Estratégica, comercio exterior, comercio internacional, contabilidad, tributación, y control, educación, financiera y económica, Gestión de calidad, Procesos, Recursos Humanos, industria, producción, jurídica, logística, mercadeo, ventas, servicio al cliente, publicidad, salud, sistemas de información, sistemas.

ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad está facultada para definir las condiciones de pago de los contratos estatales, incluyendo la posibilidad de otorgar anticipo hasta por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, siempre que dicha decisión se justifique en los estudios previos. Es importante precisar que el otorgamiento de anticipo no constituye una obligación legal, sino una potestad discrecional de la Entidad, la cual, en ejercicio de sus competencias, ha determinado que no resulta procedente pactarlo en el presente proceso.
La decisión de no pactar anticipo se fundamenta en que los documentos tipo del sector transporte ya contemplan la exigencia de indicadores financieros mínimos (índice de liquidez, cobertura de intereses, endeudamiento y rentabilidad) y el cálculo de un capital de trabajo demandado (CTd) proporcional al plazo y alcance del contrato, con el fin de asegurar que los oferentes acrediten capacidad financiera suficiente para iniciar la ejecución sin requerir recursos públicos adelantados. De esta manera, la carga de financiar la etapa inicial recae en el contratista, quien debe prever dentro de su planeación financiera los recursos necesarios para atender las obligaciones contractuales.

El contrato cuenta con vigencias futuras debidamente aprobadas, lo que garantiza un flujo presupuestal estable y programado para atender de manera oportuna los pagos durante toda la ejecución contractual. La forma de pago se realizará mediante desembolsos mensuales contra cantidades de obra realmente ejecutadas, verificadas y certificadas por la interventoría, soportadas en actas parciales de obra. Este esquema asegura al contratista un flujo constante de recursos y al mismo tiempo permite a la Entidad efectuar los pagos en proporción al avance físico y financiero de los trabajos, eliminando la necesidad de anticipos.

La exclusión del anticipo también responde a una adecuada gestión de riesgos. La entrega de anticipos ha demostrado históricamente vulnerabilidades, tales como desviación de recursos hacia fines no relacionados, retrasos en la amortización y dificultades de seguimiento por parte de las entidades. A ello se suma el incremento en los costos de aseguramiento, pudiendo requerir pólizas específicas por el 100% del valor desembolsado, primas que oscilan entre el 1,5% y el 3% del monto anticipado, lo cual constituye un sobrecosto

que finalmente se asume dentro de la ecuación contractual, lo que incrementa la exposición de las entidades al riesgo de desviación de recursos. Al excluir el anticipo, la Entidad mitiga estos riesgos y fortalece los mecanismos de control, concentrando los desembolsos en avances verificables.

Desde el punto de vista técnico, las actividades objeto del contrato —intervención de vías, adecuación de capas estructurales, aplicación de mezclas asfálticas, obras de drenaje y señalización— se desarrollan bajo un esquema dinámico y progresivo, susceptible de ser medido y certificado periódicamente. En consecuencia, el pago mensual contra actas parciales se ajusta a la naturaleza de los trabajos y refleja con exactitud la relación entre ejecución y desembolso.

Finalmente, la pluralidad de oferentes no se ve afectada, dado que los requisitos financieros previstos en los pliegos tipo ya garantizan la participación de contratistas con suficiente solidez. La experiencia en procesos de infraestructura vial en otros departamentos, en los cuales no se ha otorgado anticipo, evidencia una concurrencia de proponentes habilitados, lo que confirma que la exclusión del anticipo no restringe la competencia, sino que incentiva la participación de empresas financieramente sólidas y técnicamente capacitadas.

En la trayectoria contractual de la Entidad se han adelantado procesos de magnitudes similares, particularmente en materia de infraestructura vial y de espacio público, en los cuales se ha aplicado la misma política de no otorgamiento de anticipo, privilegiando esquemas de pago periódicos contra cantidades de obra ejecutada. Esta práctica ha demostrado ser efectiva para garantizar la correcta ejecución de los contratos, manteniendo la trazabilidad financiera, reduciendo riesgos asociados a la administración de recursos públicos anticipados y preservando la liquidez institucional.

Adicionalmente, la Entidad ha verificado que este mecanismo no solo ha garantizado un flujo constante de caja para los contratistas, sino que también ha permitido a la administración optimizar el manejo de su presupuesto, destinando los recursos disponibles a la atención de varias iniciativas en paralelo, sin necesidad de inmovilizar grandes sumas en un solo proyecto. En este sentido, la política institucional de no anticipar recursos ha consolidado un precedente favorable que avala la decisión actual y la hace consistente con las prácticas de contratación pública desarrolladas por la Entidad en los últimos años.

Procesos Con Características Similares De La Entidad

Detalle	Cantidad de Ofertas	Valor
INTERVENTORÍA PARA LA «CONSTRUCCIÓN TRAMO I Y II DEL GRAN MALECON DEL MAR EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS»,	13	$ 11.997.080.161,92
«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.»	57	$ 6.062.060.493,58
«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS EN LA ZONA INSULAR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C."».	2	$ 450.953.087,00

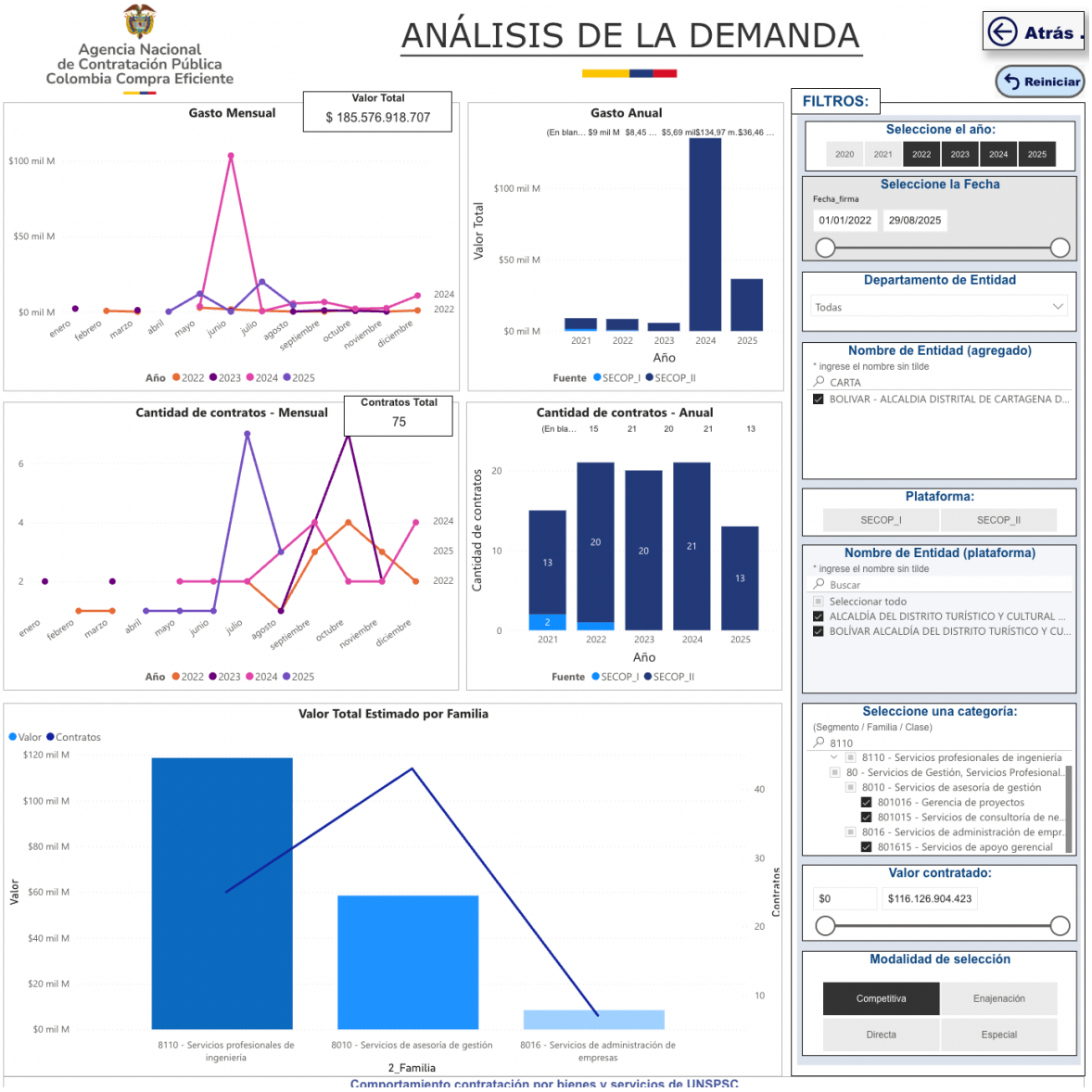
A manera de conclusión, En atención al objeto del contrato y las implicaciones de su ejecución, la entidad requiere que el futuro contratista demuestre autonomía financiera y de organización que le permita la ejecución sin que medie desembolsos para la iniciación de las actividades contratadas, toda vez que los trámites para desembolsos de pagos anticipados o anticipos requieren de una programación financiera ligada al Plan Anualizado de Caja (PAC) de la Entidad. En conclusión, la forma de pago no contempla la entrega de los recursos en calidad de anticipo atendiendo a la Disponibilidad de PAC de la Entidad, por lo tanto, el futuro contratista deberá tener un flujo de caja amplio y suficiente con el fin de apalancar tanto la parte administrativa como la parte operativa que garanticen la correcta ejecución del contrato.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia compra eficiente. El análisis de la demanda debe indicar ¿Cómo el DISTRITO

DE CARTAGENA adquirió en vigencias fiscales anteriores los Servicios objeto de la presente contratación ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este tipo de servicios?

Al realizar la consulta por la herramienta para analizar la demanda de Colombia Compra Eficiente, arrojo la siguiente información:



Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3245565&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
⊟	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO ELÍAS FERNÁNDEZ BAENA DEL DISTRITO DE CARTAGENA
	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2943652&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
⊟	INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DESMONTE Y LIMPIEZA DE LOS CANALES CAÑOS Y CAUCES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8445136&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
⊟	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA
	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8311434&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
⊟	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO DEPATOLOGÍAS DE EDIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS ESTRUCTURALESARQUITECTÓNICOS HIDROSANITARIOS Y DEMÁS NECESARIOS PARA ELMEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA SEDE DELDEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (DATT) DECARTAGENA UBICADA EN EL BARRIO MANGA
	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3259583&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Total	



Según lo establecido en la Guía Para Elaboración De Estudios Del Sector la estructura del análisis debe cubrir tres áreas (i) aspectos generales (económicos, técnicos y reglamentarios), (ii) estudio de la oferta y (iii) estudio de la demanda. Una vez analizadas estas áreas se pueden determinar los requisitos habilitantes, algunos de los riesgos y la modalidad de selección de la oferta.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El costo de la contratación que se derive del presente Proceso de Selección se ha estimado en la suma de **OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($ 8.523.870.945) M/CTE.**

VARIABLES PARA DETERMINAR PRESUPUESTO OFICIAL.

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

- Análisis de costos estimados, entre otros los siguientes: sueldos, jornales y prestaciones sociales de ley del personal vinculado tanto en forma permanente como temporal, costos operativos y administrativos, impuestos, deducciones a los que haya lugar.

PRESUPUESTO OFICIAL

A partir de la entrada en vigencia del Decreto 399 de 2021, las entidades estatales deben incluir en los estudios previos del concurso de méritos la información correspondiente a las variables empleadas para calcular el valor estimado del contrato, determinando así el presupuesto oficial.

COSTOS DIRECTOS RECURSO HUMANO							
ITEM	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	CANT.	DEDICACION	MESES	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR PARCIAL ($)
1	PERSONAL PROFESIONAL						
1,1	Director de Interventoria	$ 12.000.000	1	75%	12,00	2,40	$ 259.390.800
1,2	Ingeniero Coordinador	$ 8.500.000	4	100%	12,00	2,40	$ 979.920.800
1,3	Ingeniero Residente de Interventoría	$ 5.000.000	4	100%	12,00	2,40	$ 576.424.000
1,4	Profesional Social	$ 4.800.000	2	100%	12,00	2,40	$ 276.683.520
1,5	Ingeniero Ambiental	$ 5.000.000	1	100%	12,00	2,40	$ 144.106.000
1,6	Especialista en Vías y Pavimento	$ 8.000.000	1	70%	12,00	2,40	$ 161.398.720
1,7	Ingeniero Especialista en Estructuras	$ 8.000.000	1	75%	12,00	2,40	$ 172.927.200
1,8	Ingeniero Especialista en Geotecnia	$ 8.000.000	1	75%	12,00	2,40	$ 172.927.200
1,9	Ingeniero Especialista Hidráulico	$ 8.000.000	1	70%	12,00	2,40	$ 161.398.720
1,10	Ingeniero Programador de Obra	$ 5.200.000	1	100%	12,00	2,40	$ 149.870.240
1,11	Profesional en Seguridad y salud en el trabajo	$ 4.800.000	2	100%	12,00	2,40	$ 276.683.520
2	PERSONAL TÉCNICO						
2,1	Topografo	$ 4.000.000	3	100%	12,00	2,40	$ 345.854.400
2,2	Cadenero	$ 2.850.000	6	100%	12,00	2,40	$ 492.842.520
2,3	Secretaria	$ 2.500.000	1	100%	12,00	2,40	$ 72.053.000
2,4	Mensajero	$ 2.000.000	1	100%	12,00	2,40	$ 57.642.400
2,5	Conductor	$ 2.500.000	6	100%	12,00	2,40	$ 432.318.000
3	PERSONAL ADMINISTRATIVO						
3,1	Abogado	$ 8.000.000	1	50%	12,00	2,40	$ 115.284.800
3,2	Contador	$ 5.200.000	1	50%	12,00	2,40	$ 74.935.120
3,3	Auxiliar administrativo	$ 2.500.000	1	100%	12,00	2,40	$ 72.053.000
3,4	Auxiliar contable	$ 2.800.000	1	100%	12,00	2,40	$ 80.699.360
A	SUBTOTAL RECURSO HUMANO (1+2+3)						$ 5.075.413.320,0

OTROS COSTOS DIRECTOS						
ITEM	CONCEPTO	UND	UTILIZACION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL ($)
4	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
4,1	Alquiler de vehiculo igual o mayor de 2000 c.c 4x4 (Incluye Combustible y Peajes) El modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 a 2025	mes	12,00	6,00	$ 9.800.000	$ 705.600.000
4,2	Equipo de topografía	mes	12,00	3,00	$ 6.200.000	$ 223.200.000
5	ENSAYOS DE LABORATORIO DE SUELOS, PAVIMENTOS Y CONCRETOS					
5.1	Ensayos de laboratorio	mes	12,00	1,00	$ 87.151.873	$ 1.045.822.480
6	OTROS COSTOS					
6,1	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc	mes	12,00	1,00	$ 5.406.747	$ 64.880.960
6,3	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	mes	12,00	1,00	$ 4.000.000	$ 48.000.000
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (4+5+6)					$ 2.087.503.440,51

	SUBTOTAL COSTOS BASICOS	$	7.162.916.761
	IVA = 19%	$	1.360.954.184
	COSTO TOTAL	$	8.523.870.945

Tipo De Contrato

De acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto en mención y a la información analizada en el estudio de la demanda se puede concluir que el presente contrato es de *consultoría* puesto que las entidades estudiadas todas lo hicieron a través de este tipo de contrato.

Por lo tanto, se sugiere como referencia para determinar requisitos y/o cláusulas contractuales para tener en cuenta.

Recomendaciones

De igual manera, al elaborar los estudios previos y en los pliegos de condiciones, la entidad deberá tener en cuenta al momento de establecer los requisitos habilitantes lo dispuesto en el Manual de Determinación de Requisitos habilitantes expedido por la Agencia Colombia Compra eficiente y atendiendo a: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, tal y como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015 y lo establecido en los documentos tipo.

Valor y Tiempo Estimado

Visto lo anterior, de conformidad con el análisis realizado el valor estimado para la contratación de: **«INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS PARA EL DESARROLLO Y LA FELICIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.»"».**, para un plazo de ejecución que será de **DOCE (12) MESES**, corresponde a la suma de **OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($ 8.523.870.945) M/CTE.**